


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 04 D I C 2009

VISTO la nota presentada por la Vicedirectora y Secretaria de la Escuela Provincial N° 9 de nuestra ciudad, Sra. Norma BENITEZ y Sra. Alejandra DE PAOLIS, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Cámara Legislativa para la confección de 80 pines y 20 medallas para ser distribuidos entre los alumnos de 6to. año que egresarán de dicho establecimiento y en reconocimiento para quienes tuvieron el honor de portar la Bandera durante el presente ciclo lectivo.

Que esta Cámara apadrina a dicho establecimiento, y año tras año esta presente en tan importante acto de colación.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de atención protocolar los gastos que ocasione la confección de 80 pines y 20 medallas.

Que la presente se encuadra en lo establecido en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos reglamentarios y Disposición N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar los gastos que ocasione la confección de 80 pines y 20 medallas para ser distribuidos entre los alumnos de 6to. año que egresarán de dicho establecimiento y en reconocimiento para quienes tuvieron el honor de portar la Bandera durante el presente ciclo lectivo, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por la Vicedirectora y Secretaria de la Escuela Provincial N° 9 de nuestra ciudad, Sra. Norma BENITEZ y Sra. Alejandra DE PAOLIS, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

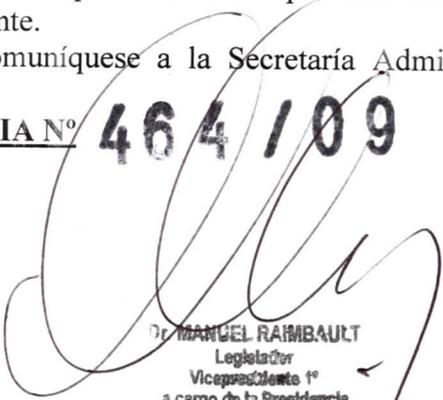
ARTÍCULO 2°. – ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, a través de la Dirección de Contratos y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

464/09


Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”